



ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Desarrollo Social

S-CO-SDS-UGS-2026-702
Manizales, miércoles 14 de enero de 2026

Señora
SOLANGEL TORO GALLEGO
Carrera 16 456 28 San José
Manizales

ASUNTO: "Respuesta solicitud"

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición presentada, la Secretaría de Desarrollo Social se permite informar lo siguiente:

1. "Que se informe de manera detallada, clara y precisa las razones de hecho y de derecho por las cuales no se me ha entregado subsidio alguno"

Revisado el sistema de Información del Programa Colombia Mayor, se evidenció que su inscripción fue realizada el 29 de diciembre de 2025. Actualmente, usted se encuentra en estado de inscripción activa, a la espera de ser incluida en la lista de espera nacional del programa.

Así mismo, se constató que al momento de la inscripción no fue aportado el certificado de discapacidad, documento que incide directamente en la aplicación de los criterios de priorización. Por lo tanto, se le solicita allegar dicho certificado, el cual debe ser expedido por la Secretaría de Salud, con el fin de actualizar su información en el programa.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) ha reiterado que el ingreso al programa no es inmediato, aun cuando se cumplan los requisitos, ya que la asignación de cupos depende de la disponibilidad en cada municipio y de la aplicación de los criterios de priorización definidos en el Manual Operativo del Programa. Estos criterios permiten identificar a los adultos mayores en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Los criterios de priorización son:

1. Edad del aspirante.
2. Nivel del SISBÉN.
3. Condición de discapacidad física o mental.
4. Personas a cargo del aspirante.
5. Adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de terceros.
6. Haber perdido el subsidio al aporte pensional por cumplir 65 años, faltando máximo 100 semanas para pensionarse.

☐ Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia ☎ +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
🌐 www.manizales.gov.co 📍 Alcaldía de Manizales 📱 @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



NIT 900429481-7

C.R. 36 A BIS 6 -50
EL 5545030 Cali, Valle
ic 002785 RP 0233
sm@esmlogistica.com
Código postal 760042
150000001633361

OLANGEL TORO
ALLEGRO
Carrera 16 456 28 san
José
MANIZALES CALDAS
CON COPIA
055-2026



2150000001633361 - ORDEN: 5007831771448730 ZONA: 1

SOLANGEL TORO GALLEGO Carrera 16 456 28 san Jose MANIZALES CALDAS Cod. postal:17001 CON COPIA - DESARROLLO SOCIAL		0 1055-2026			
MUNICIPIO DE MANIZALES calle 19 21-44 MANIZALES CALDAS Cod-postal:17001 CON COPIA NIT REMITE: 890		Peso: 125gr Valor:3450 2026/02/18			
RECIBE:		20 DD	1 MM	2026 AA	2026 HORA
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RES/DE	DECLINADO	DESOCUPADO	
OTRO		DD	MM	AA	HORA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AR 001 055-2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Pérdida de la transferencia monetaria por traslado de municipio.
8. Fecha de solicitud de inscripción.

Es importante señalar que no existe un tiempo estimado de ingreso al programa, ya que la vinculación de nuevos beneficiarios se realiza únicamente cuando se generan retiros o ampliaciones de cobertura, conforme a la disponibilidad presupuestal y las decisiones del Gobierno Nacional.

Todo lo anterior se encuentra sustentado en lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 3771 de 2007, compilado en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016.

2. "Que se me entregue subsidio de adulto mayor"

Se informa que la Alcaldía de Manizales no es la entidad competente para autorizar o asignar subsidios del Programa Colombia Mayor, ya que dicha competencia recae exclusivamente en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), entidad encargada de la administración, priorización y asignación de cupos a nivel nacional. El municipio actúa únicamente como enlace operativo y orientador del programa.

3. "Que se indique si en el sistema de información del DPS y demás bases de datos oficiales, la suscrita se encuentra registrada activamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), y si continúa clasificada en el grupo A4 del Sisbén IV, está vigente en las bases de focalización para programas sociales"

Respecto a su solicitud, se informa que esta Secretaría no tiene competencia para certificar directamente su estado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), no obstante, su petición será trasladada por competencia para la Secretaría de Salud Municipal, con el fin de que dicho despacho brinde una respuesta de fondo a lo solicitado.

Así mismo, se informa que, una vez verificada la base de datos del SISBEN IV, se evidencia que usted continúa clasificada en el grupo A4, condición que se encuentra vigente en las bases de focalización para programas sociales.

4. Que se informe si la menor puede ser incluida en el programa "adulto mayor" o en cualquier otro programa de transferencia económica para hogares con personas en condición de discapacidad severa y dependencia total, y cuáles serían los pasos a seguir para su reinscripción o reactivación como beneficiaria prioriza"

Es preciso señalar que el programa "Adulto Mayor" está dirigido exclusivamente a personas que cumplen con los criterios de edad establecidos en su normatividad vigente, por lo cual no es procedente la inclusión de una menor de edad en dicho programa.

Adicionalmente, este despacho no cuenta con el nombre completo ni el documento de identidad de la menor, información necesaria para verificar si se encuentra registrada como beneficiaria en alguno



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría Desarrollo
Social

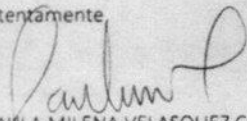
de los programas sociales vigentes. En consecuencia, se solicita respetuosamente remitir los datos de identificación correspondientes, con el fin de realizar la verificación en las bases de datos institucionales.

Finalmente, se informa que, a la fecha, en el Municipio de Manizales no existe un programa activo de transferencias monetarias exclusivo para personas con discapacidad severa y dependencia total, distinta de los programas ya definidos y administrados por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

5. Que se indique si el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha considerado la priorización o atención excepcional de hogares con personas en condición de discapacidad múltiple severa y dependencia total para la asignación de transferencias monetarias, conforme al principio de enfoque diferencial y de protección reforzada.

El DPS ha informado que los hogares con personas en condición de discapacidad severa son considerados dentro de los criterios de priorización, en aplicación del enfoque diferencial y de protección reforzada. Sin embargo, dicha priorización no garantiza el ingreso automático a los programas, ya que la asignación de cupos depende de la disponibilidad presupuestal y de la focalización nacional establecida la cual fue mencionada en el anterior ítem.

Atentamente


PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Transcriptor: Laura Cristina Piedrahita Pérez
Revisó: Alba Betty Pineda Gómez, Profesional Especializado Unidad de Gestión Social 

Anexos: (3 folios)

☎ Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia ☎ +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
🌐 www.manizales.gov.co 📍 Alcaldía de Manizales. 📱 @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARCO 1055-2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES